



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 044-2019-R

Lambayeque, 11 de enero de 2019

VISTO:

La estructura organizativa básica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo establecida en el artículo 365° y siguientes de su Estatuto y la necesidad del servicio que surge a partir de la adecuación a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo es una entidad autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes, asimismo conforme a lo establecido en el artículo 8° numeral 4, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la manifestación de esta autonomía en el régimen administrativo implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración de su personal docente y administrativo, dentro de este marco normativo puede emitir las acciones administrativas necesarias para su funciones y obtener los fines propuestos;

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece en el numeral 2) de su artículo 4°, que el empleado de confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, que se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y que en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada Entidad;

Que, estando a lo establecido en el artículo 131° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la Oficina General de Asesoría Jurídica es la dependencia encargada de brindar asesoramiento jurídico para la correcta gestión de los sistemas administrativos y académicos y conduce la defensa legal de los intereses institucionales de la universidad por lo que resulta necesario designar en dicha oficina a los profesionales que conforme al criterio discrecional del titular de pliego, puedan ejercer una adecuada defensa de la universidad para lo cual se tiene en cuenta que conforme al CAP, en dicha oficina existe la plaza de Asesor Legal con Código 523-OCAJ-02, la misma que debe declararse cargo de confianza en razón de las funciones que cumple y que se encuentran relacionadas con la gestión de la defensa legal de la universidad; así como desempeña actividades laborales de naturaleza permanente, resultando aplicable la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que autoriza realizar contratos de manera directa, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios –CAS- regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, la abogada Mirelle Roxana Peralta Vera, cumple los requisitos mínimos para desempeñar el cargo de confianza de Abogado en la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, la presente resolución ha sido proyectada por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y su visación, respalda la disposición del Rector en los términos consignados;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27594, establece que la designación de funcionarios en cargo de confianza distintos al Poder Ejecutivo, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; por lo que en uso de esta facultad y las atribuciones que confiere al Rector, el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 40.2 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° DECLARAR como cargo de confianza en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo una plaza de Abogado en la Oficina General de Asesoría Jurídica con una remuneración mensual de S/. 5,000.00

2° DESIGNAR en el cargo de confianza señalado en el artículo anterior, a la Abogada Mirelle Roxana Peralta Vera a partir del 02 de enero de 2019.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 044-2019-R

Lambayeque, 11 de enero de 2019

Pág. 2

3° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Recursos Humanos.



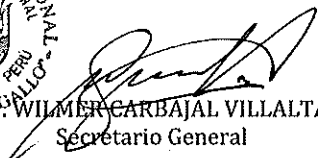
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ

Rector




Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

stn